TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-240**
Rubro: **QUEJA DESECHADA POR EXTEMPORÁNEA.-**

El H. Pleno en su sesión de 27 de marzo del año en curso, resolvió la queja interpuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el juicio 10081/37, declarando la extemporaneidad del recurso, ya que en los términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, antes de la reforma, se establecía el término de cinco días para la interposición del recurso y de las constancias de autos aparece que tal lapso transcurrió con exceso, sin que dentro del mismo se hubiera hecho valer la queja.

Expediente 10081/37.- Recurso de queja promovido por la Dirección Técnica de Ingresos, Oficina de lo Contencioso, contra la sentencia pronunciada el 29 de marzo de 1941.- 27 de marzo de 1957.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "EXTEMPORANEIDAD DE LA QUEJA.- SE DESECHA SI NO SE INTERPONE DENTRO DEL TÉRMINO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 244 - 246. Abril - Junio 1957. p. 28(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 414